Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 580 /2014

Asunción, 22 de agosto de 2014.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 39/2014 "SERVICIOS DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, PIEDRA CALIZA, YESO Y CAL AGRICOLA".-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación Nº 63/2014 de fecha 22/08/2014, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 39/2014 **"Servicios de Flete Fluvial de Clinker, Piedra Caliza, Yeso y Cal Agrícola**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 18 de julio de 2014, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentadas por los oferentes, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres Nº 69/2014;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de los oferentes cuyas propuestas reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional SBE Nº 39/2014 **"Servicios de Flete Fluvial de Clinker, Piedra Caliza, Yeso y Cal Agrícola",** a favor de los oferentes cuyas propuestas reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según detalle:----------

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 580 /2014

...//...

Oferente Adjudicado	% de Capacidad de Carga	Monto Adjudicado En Guaraníes	
		Mínimo	Máximo
Flor Jara & Cía. S.R.L.	30%	11.811.023.622.-	23.622.047.244.-
Riopar S.R.L.	18%	7.086.614.173.-	14.173.228.346.-
Humberto Galleano	15%	5.905.511.811.-	11.811.023.622.-
Transfluvial Paraguay S.A.	12%	4.724.409.449.-	9.448.818.898.-
Litoral S.R.L.	9%	3.622.047.244.-	7.244.094.488.-
Nilda Méndez Transporte Fluvial	9%	3.700.787.402.-	7.401.574.803.-
La Fluvial de Transportes S.A.	8%	3.149.606.299.-	6.299.212.598.-

Art. 2º **Declarar Desierto** el item Nº 2 en los términos del Artículo 30º inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º **Confirmar** el Cronograma requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por los oferentes adjudicados.----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos respectivos.---------

Art. 5º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6º **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución. Afectar la erogación emergente de la presente adjudicación al Presupuesto de la I.N.C. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y 2015. La ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente